



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

16 NOV. 2017

G.A.

Señora

LORENA PATRICIA PAEZ MERCADO

Representante Legal

AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S.

Carrera 58 No. 96 – 74 Apto. 502

Barranquilla, Atlántico

E - 0 0 6 4 8 3

Auto No. **00001792**

Sírvanse comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en el inmueble de la calle 66 N° 54-43 piso 1, de la ciudad de Barranquilla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo citado en la referencia. De conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la ley 1437 del 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por **AVISO**, acompañado de copia íntegra del presente Auto en concordancia del Art. 69 de la Citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

EXP. 1201-392, 1202-241, 1210-688
IT No.00355-18/05/2017
Proyectó: Nacira Jure- Contratista
Revisó: Amira Mejia -Supervisora

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



4/03/11/17
k2 88

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00001792 DE 2017

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S"**

La Suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. Con base en lo señalado por el acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de sus facultades legales conferidas por Resolución N° 00583 del 18 de Agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la constitución, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 del 2015, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Corporación en cumplimiento de sus funciones de manejo, control y protección y evaluación de los Recursos Naturales del Departamento del Atlántico, realizó visita de inspección, vigilancia y control ambiental a la empresa **AGROPECUARIA & MOVILIDAD S.A.S** con el fin de verificar las actividades que allí se desarrollan, implementar los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, dando como resultado el Informe Técnico No. 00355, del 18 de mayo del 2017, en donde se hicieron las siguientes observaciones y conclusiones:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La **GRANJA PORCICOLA VILLA DIOSA** se encuentra en funcionamiento normal.

UBICACIÓN DEL PREDIO: COORDENADAS

Sus coordenadas son:

X	Y	X	Y
10°48'45.24"N	74°50'39.26"O	10°48'34.76"N	74°50'46.35"O
10°48'34.72"N	74°50'37.89"O	10°48'45.26"N	74°50'46.34"O

ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Documento radicado N° 04011 15/05/2013	El señor Wilson Escalante Valdés presenta queja por construcción de una fábrica de alimentos sin los debidos permisos y tala de árboles frutales en el corregimiento de Pital Carlín, Jurisdicción del Municipio de Polonuevo
Auto N° 1433 27/12/2013	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico hace unos requerimientos a la Granja Porcícola Villa Diosa de la Empresa Aragoni S.A.S.
Radicado N° 006930/06/08/14	La Administración de la Granja Porcícola Villa Diosa solicita prorroga para la presentación del Plan de Cumplimiento Ambiental y los documentos necesarios para acceder a los permisos ambientales.
Radicado N° 09948/07/11/14	La Administración de la Granja Porcina Villa Diosa hace entrega del Plan de Cumplimiento Ambiental, Plan de Fertilización y Abono, Formato Único para permiso de captación de agua, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de tradición del predio,

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00001792 DE 2017

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
 AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S”**

	Certificado de Cámara de Comercio, Planos del lote, Plancha IGAC.
Auto N° 01822/30/12/14	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, admite la documentación presentada para acceder a los permisos ambientales.
Resolución 00114/07/03/16	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico otorga permiso de captación de agua a la empresa Agropecuaria & Movilidad, y se adoptan otras disposiciones
Auto 01267/17/11/16	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico le hace unos requerimientos a la Empresa Agropecuaria & Movilidad (Granja Porcina Villa Diosa)

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Autorización , permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vig ente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X		0114/07/03/16	X		La CRA, le otorgó permiso de captación de agua subterráneas por un período de cinco y se adoptan otras disposiciones
Permiso de Vertimientos		X				Presentaron el Plan de Fertilización, acondicionador de suelos y abono de suelos, con las aguas residuales tratadas y con las excretas compostadas. Radicado N° 09948/07/11/14
Ocupación de Cauces		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental	X					Presentaron el Plan de Cumplimiento Ambiental sujeto a las Guías del MADS Radicado N° 09948/07/11/14
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

CUMPLIMIENTO: Mediante Resolución 0114/07/03/16 y Auto N° 1267/ 17/11/2016 la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, hace unos requerimientos a la Granja Porcícola Villa Diosa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00001792 DE 2017

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
 AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S”**

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Debe caracterizar anualmente las aguas captadas del pozo profundo		X	No ha presentado la caracterización de sus aguas captadas.
Debe instalar un medidor de caudal y tomar la medición diaria y reportar el volumen de agua captada a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico semestralmente		X	No ha colocado el medidor de caudal ni ha reportado el volumen de agua captada semestralmente
Debe presentar anualmente ante la CRA el certificado de las Empresas encargadas de la recolección de los residuos sólidos ordinarios y residuos peligrosos		X	No ha presentado la certificación de las Empresas encargada de la recolección de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos
Debe contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los frascos que han contenido material biológico, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. Y finalmente debe dar una disposición final acorde a lo establecido en el decreto 4741 de 2005	X		Colocaron recipientes de colores para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos.
Debe adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos ordinarios tales como papel, plástico, cartón, en donde se recolectaran hasta alcanzar un volumen suficiente para su transporte hacia el relleno sanitario municipal o sitio de disposición autorizado mas cercano	X		Si ha cumplido con el requerimiento. Se depositan en canecas y almacenan en un lugar protegido del sol y agua
Debe dar a la mortalidad de cerdos un manejo y disposición final ambientalmente segura, evitando la contaminación del suelo y de las fuentes de aguas subterráneas y superficiales de la zona	X		Se someten a compostaje con las excretas sólidas secas y convertidas en abonos orgánicos
La administración de la granja debe hacer controles periódicos de plagas, insectos y roedores	X		No se percibió olores ni presencia de roedores, mensualmente se hace fumigaciones y controles de roedores

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00001792 DE 2017

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S"**

OBSERVACIONES DE CAMPO: Durante la visita de inspección se hizo un recorrido en los alrededores de la granja porcícola Villa Diosa y se encontró los siguientes hechos de interés:

- La granja se encuentra explotando la actividad porcícola mediante la cría de cerdos, cuenta con siete (07) galpones que en su interior se albergan 100 hembras parideras, 100 hembras en gestación, 29 hembras de reemplazo, 2 reproductores, 350 lechones de cría.
- La granja se abastece de agua a través de un pozo profundo y 6 artesanales, el agua se capta por medio de bombas tipo sumergibles y es almacenada en dos aljibes de 4 m x 4 m x 2 m y uno elevado de 3 m x 3 m x 2 m de donde se distribuye a las diferentes zonas de consumo de la granja por gravedad, el volumen diario de consumo es de 10 m³ diario.
- El aseo de los galpones se realiza barriendo en seco diariamente las instalaciones, se recogen las excretas y se depositan en las eras de secado, luego se lavan los pisos con mangueras a presión y se desinfectan con sustancias biodegradables.
- Las aguas residuales generadas del lavado de la actividad porcícola, son conducidas por tubos de PVC de 4" de diámetros hacia un estercolero de 4 fases de separación de sólidos con sistemas de registros, luego pasa a una poza séptica de 4 m x 4 m x 2 m, de donde es utilizada para la fertilización, acondicionador y abono de los suelos.
- Los residuos sólidos peligrosos son transportados hacia la Granja La Conquista, por el administrador de la granja donde los recoge la empresa especializada "Transportamos A.L. E.S.P. según manifestó la persona que atendió la visita.
- La mortalidad, mortinatos, placentas, castraciones, descoles generada durante el ciclo productivo es compostada en una caseta de compostaje con las excretas sólidas secas.
- El día de la visita no se percibió olores ofensivos, ni la presencia de insectos ni roedores.

Tipo de actividad. Cría, de cerdos, para proveer de proteína animal a la población en el Departamento del Atlántico, esta actividad se desarrolla guardando los lineamientos tecnológicos descritos en el convenio de producción más limpia entre el subsector porcícola y la CRA.

Localización del Proyecto.

El proyecto se encuentra localizado en jurisdicción del área rural del Municipio de Polonuevo, a la margen derecha en la vía que del Corregimiento de Pital de Carlín conduce a Malambo.

Uso actual del suelo. Según el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Polonuevo, el predio en donde se localiza la Granja Porcina Villa Diosa de la Empresa AGROPECUARIA & MOVILIDAD S.A.S., presenta los siguientes usos:

Área Rural haciendo parte de los predios cuyo uso están destinados básicamente a actividades de ganadería extensiva, porcicultura, cultivos asociados e intercalados de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00001792 DE 2017

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S”

agricultura tradicional a manera de aparcería y parcelaría, frutales en huertos medianos y pequeños, avicultura y otras especies menores.

Construcciones que componen la explotación y sus características.

En la visita de evaluación se pudo constatar que la Granja Porcina Villa Diosa de la Empresa AGROPECUARIA & MOVILIDAD S.A.S., cuenta con 4.5 Hectáreas de terrenos planos - Franco Arenosos y está distribuida así:

Explotación Porcina = 2.0 Ha Vivienda
del Administrador = 70 m² Otras
Viviendas = 680 m² Bodega de
alimentos = 54 m² Bodega de
Maquinarias = 150 m² Laguna de
oxidación = 0.5 Has Frutales = 1.3
Cultivos = 1.0

No DE GALPONES	No DE CORRALES	# de Jaulas	TIPO DE MATERIALES
Galpón No 1. Hembras Gestantes = 600 m ²		100	Paredes en mampostería Cubiertas en Zinc Pisos en cemento Bebedores de chupo automático Comederos de Tolva Cilindricas automáticas
Galpón No 2. Hembras Lactantes = 600 m ²		100	
Galpón No 3. - Levante = 600 m ²		29	
Area Total 1.800 m ²	20	129	

21.5.- Características Técnicas Productivas

Clase de Explotación	Cantidad Actual	Capacidad Máxima
Levante		
Engorde		
Total		
Practica de limpieza y desinfección		
Practica de Limpieza	Si	Forma
Limpieza de Corrales	X	Manquera a presión
		Frecuencia
		Una vez

Descripción del manejo y demanda del recurso hídrico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00001792 DE 2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S"

La fuente de captación de aguas es un pozo profundo el cual se describe así:

N°	Localización	Profundidad y Diámetro	Agua Captada Lt/Día
1	40 m zona N-O de las Instalaciones	30 m x 1.5 m	10.000
	10° 48'34.76"N 10° 48'45.26"N	74°50'46.35"O 74° 50'46.34"O	10.000

El sistema de captación es por medio de motobomba de 3 Hp, instaladas con tuberías de PVC de 2' de diámetro, y se almacena en 2 Tanques de 20 m³ para luego ser distribuida a las instalaciones por medio de gravedad hacia unos 6 tanques elevados de 2 m³ cada uno; Las necesidades de agua para la Granja es 10 m³/día, equivalente a 300 m³/mes, dándonos unos 3600 m³/año.

21.7.- Tabla del consumo de agua de la Granja Porcícola

Consumo	Consumo Diario m	Consumo Mes m	Consumo Año m
Consumo de agua / cerdos /día	9.0	270	3240
Casa administrador, casa trabajadores, baños, 150 lts / Hab. /día	1.0	30	360
TOTAL	10	300	3600

Acciones Ambientales de Mitigación, Recuperación, Corrección y Prevención Inherente al
Proceso Productivo.

ORGANICOS	INORGANICOS
1.- Porcinaza Líquida y Sólida. ✓ El manejo que se le dará a la porcinaza consiste básicamente en la recolección en seco para disponerlas en unas eras de secado, y el tratamiento anaeróbico lo ejerce un sistema de dos pozas sépticas que reciben el material después de una separación de sólidos por medio de trampa grasas y desarenadores y luego se aplica como fertilizante, acondicionador de suelos y abonos a los potreros de pastos y cultivos de la granja.	1.- Empaques y Envases de Vidrio y Plástico. ✓ Estos empaques y envases serán reciclados, y los mas deteriorados serán entregados a la empresa prestadora de los servicios de recolección de basuras del Municipio de Polonuevo (Interaseo).
2.- Camas. La granja no utiliza camas ✓	2.- Empaques y Envases de Vidrio y Plásticos que hayan contenido sustancias biológicas como (vacunas, bacterinas, sueros hiperinmunes). Primero se inactivan introduciéndolos en un recipiente con solución de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000 017 92 DE 2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S"

	hipoclorito de sodio a 5000 ppm o creolina al 2%, formol al 10 %, durante 3 horas, luego se entregaran a una empresa especializada (TRANSPORTAMOS).
--	---

3.- Mortalidad. Se maneja mediante el compostaje en una caseta de compostaje utilizando los mortinatos, mortalidades, placentas, descoles, castraciones.	3.- Material Corto punzante. (agujas, cuchillas de bisturí) Se inactivaran y se entregaran a la empresa especializada (TRANSPORTAMOS)
4.- Orgánicos domésticos y Comunes. Se hace separación de residuos de alimentos del papel, vidrio o metal que pueda ser reutilizado o reciclados, el restante se entrega a la empresa recolectora de basuras.	4.- Material Plástico que se utilizan en prácticas de manejo, tales como (jeringas, guantes, venoclisis). Se desinfectaran con las soluciones antes anotadas, para luego ser entregados a la empresa especializada. (TRANSPORTAMOS)
5.- Residuos de Alimentos. El manejo de los residuos domiciliarios se hará entrega a la empresa recolectora de basuras del Municipio de Polonuevo. (INTERASEO)	5. Manejo y Mitigación de Olores. Para mitigar los olores se sembraron árboles maderables alrededor de los galpones y se construyeron cercas vivas en la granja y la franja de protección hídrica, para ayudar a cortar los vientos que puedan causar molestias a los vecinos; en este caso se debe tener mucho cuidado en la presencia de olores para resolver rápidamente la situación.
6. Manejo y Control de Moscas, Roedores y otros Vectores. Para el control de las moscas se controlan los focos tales como la porcina húmeda, basuras mal dispuestas, o frutas o alimentos en descomposición, la población de moscas será bajo porque se le dará un buen manejo a la porcina.	6. Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Recurso Hídrico. Recolección en seco de la porcina, lavado a presión, mangueras con mecanismos de control, limpieza de los tanques de almacenamiento, reparación de fugas, mantenimiento a los tanques principales, los tanques deben permanecer cerrados, revisión de válvulas, tubos, uniones, revisión de los bebederos de chupos.
Manejo Paisajístico y Repoblación Vegetal. La granja está arborizada y en la actualidad están plantando árboles de mango, ním y zingla, junto a los galpones y el entorno de la explotación para mejorar el paisaje.	

PLAN DE CONTINGENCIA:

- Fallas en el funcionamiento y/o operatividad de los sistemas proyectados o implementados para el manejo, tratamiento y disposición final de la porcina líquida o sólida y por la acumulación de dicho residuo.
- Para que el plan de fertilización no se interrumpa debe de contarse con equipo de bombeo adicional, se debe proceder de forma rápida y oportuna para las reparaciones de los equipos.
- Si por alguna eventualidad se presentase un brote de Peste Porcina Clásica, y los animales afectados se le aplica el Fusil Sanitario estos deben de ser entregados a la Empresa Prestadora de Servicios Especiales para su tratamiento y disposición final.

happ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00001792 DE 2017

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S"**

CONCLUSIONES

- La granja se encuentra explotando la actividad porcícola, cuenta con siete (07) galpones que en su interior se albergan 100 hembras parideras, 100 hembras en gestación, 29 hembras de reemplazo, 2 reproductores, 350 lechones de cría.
- La granja se abastece de agua a través de un pozo profundo y 6 artesanales, el agua se capta por medio de bombas tipo sumergibles y es almacenada en dos aljibes de 4 m x 4 m x 2 m y uno elevado de 3 m x 3 m x 2 m de donde se distribuye a las diferentes zonas de consumo de la granja por gravedad, el volumen diario de consumo es de 10 m³ diario.
- El aseo de los galpones se realiza barriendo en seco diariamente las instalaciones, se recogen las excretas y se depositan en las eras de secado, luego se lavan los pisos con mangueras a presión y se desinfectan con sustancias biodegradables.
- Las aguas residuales generadas, son conducidas por tubos de PVC de 4" de diámetros hacia un estercolero de 4 fases de separación de sólidos con sistemas de registros, luego pasa a una poza séptica de 4 m x 4 m x 2 m, de donde es utilizada para la fertilización, acondicionador y abono de los suelos.
- Los residuos sólidos peligrosos son transportados hacia la Granja La Conquista, por el administrador de la granja donde los recoge la empresa especializada "Transportamos A.L. E.S.P. según manifestó la persona que atendió la visita.
- La mortalidad, mortinatos, placentas, castraciones, descoles generada durante el ciclo productivo es compostada en una caseta de compostaje con las excretas sólidas secas.
- El día de la visita no se percibió olores ofensivos, ni la presencia de insectos ni roedores.

Aunado a lo anterior, y al evaluar los acápites anteriores se considera procedente el cumplimiento de obligaciones ambientales los cuales se describen en la parte dispositiva del presente proveído con base en la siguiente normatividad ambiental.

FUNDAMENTO JURIDICO

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el numeral 12 del artículo 31 Ibidem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá los vertimientos, emisión o incorporación de sustancias de residuos líquido, sólido y gaseoso, a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o a los suelos así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00001792 DE 2017

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S"**

impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconducto.

Que el artículo 107 en su inciso tercero de la Ley 99 de 1993: "Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Artículo 79 de la Constitución Nacional. Todas las personas tienen derecho de gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 2.2.6.1.3.2. Del Decreto 1076 del 2015, Responsabilidad del Generador: El Generador es responsable de los residuos y desechos peligrosos que el genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Artículo 2.2.3.2.5.1 Del Decreto 1076 del 2015, Modo de adquirir el derechos al uso de las aguas y sus cauces.

- a) Por ministerio de la ley;
- b) **Por Concesión.**
- c) Por permiso, y
- d) Por asociación.

Artículo 2.2.3.2.7.1 Del Decreto 1076 del 2015, Toda persona natural o jurídica, pública o privada requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a) Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
- b) Riego y silvicultura;
- c) Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
- d) Uso industrial;
- e) Generación térmica o nuclear de electricidad;
- f) Explotación minera y tratamiento de minerales;
- g) Explotación petrolera;
- h) Inyección para generación geotérmica;
- i) Generación hidroeléctrica;
- j) Generación cinética directa;
- k) Flotación de madera;
- l) Transporte de minerales y sustancias tóxicas;
- m) Acuicultura y pesca;
- n) Recreación y deporte;

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000 017 92 DE 2017

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S"**

- n) Recreación y deporte;
- o) Uso medicinales, y
- p) Otros usos similares.

Artículo 1 de la Resolución 631 de 2015 Objeto y Ámbito de Aplicación.

La presente resolución establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles que deberán cumplir quienes realizan vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Artículo 9 de la Resolución 631 de 2015 Actividades Productivas de Agroindustria y Ganadería.

Habla sobre los parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas-ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades productivas de agroindustrias y ganadería.

Dada entonces las precedentes consideraciones se:

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la **EMPRESA AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S**, identificada con Nit° 900.354.975-1, representada legalmente por la señora LORENA PATRICIA PAEZ MERCADO, o quien haga sus veces al momento de la notificación de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones a partir de la ejecutoria.

- Anualmente debe practicar y enviar los análisis físico químicos y bacteriológicos de las aguas captadas del pozo profundo y presentarlo ante la C.R.A., en los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Disueltos Totales, Conductividad Eléctrica, Carbono Orgánico Total, Potencial Redox, Carbonatos, Sulfatos, Cloruro, Nitratos, Nitritos, Fosfatos alcalinidad, conductividad, dureza, conformes fecales y totales.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos.

- Debe informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.
- Debe realizar registros de comportamiento del pozo así: Nivel Estático (N.E), Nivel Dinámico (N.D) en intervalos de tiempo (cada hora) a lo largo del período de bombeo, Abatimiento (S), Capacidad Específica (CE), profundidad del pozo y enviar los informes anualmente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000 017 92 DE 2017

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S"**

- Debe entregar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, los reportes de agua captada diaria y mensualmente en el pozo el cual deberá presentarse de manera semestral.
- Debe Colocar un equipo de medición de caudal en el sistema de captación, determinando el tipo de medidor y las variables a tener en cuenta, presentar informe semestral.
- Debe informar a la CRA inmediatamente, sobre la disposición final de todo tipo de residuos generados durante la actividad de explotación, de levante y engorde de cerdos para consumo humano.
- Debe hacer llegar a la CRA inmediatamente, el contrato suscrito con la entidad prestadora de servicios especiales para el tratamiento de los frascos que han contenido material biológico, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc.
- Debe dar a la mortalidad un manejo y disposición final que no afecte al suelo, aire y las aguas subterráneas. Y presentar a la CRA cuál es el método utilizado
- Deberán considerarse obras o acciones para la mitigación y eventual control de la susceptibilidad a la que se encuentra expuesto el predio, de acuerdo a la evaluación realizada en el área del predio en relación con la susceptibilidad de amenazas existentes (Inundación, Erosión, Incendios Forestales, Remoción en Masa y Sismo).

SEGUNDO: El Informe técnico N° 00355 del 18 de mayo del 2017, expedido por la subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente proveído.

PARAGRAFO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a la sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la ley 1437 del 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000 017 92 DE 2017

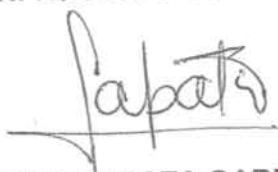
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S"

CUARTO: Contra el presente Acto administrativo, procede el Recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

15 NOV. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

EXP. 1201-392, 1202-241, 1210-688
IT No.00355-18/05/2017
Proyectó: Nacira Jure- Contratista
Revisó: Amira Mejia -Supervisora